

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con
fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de
Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del
Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de
la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación
de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo
Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral,
CERTIFICA
CERTIFICA
Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1,
Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Ileva la Dirección Ejecutiva de
Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Ileva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el Partido Revolucionario
Que de acuerdo con el libro de registro que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Ileva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, el Partido Revolucionario Institucional se encuentra registrado como Partido Político Nacional, en pleno goce de los derechos y

LICENCIADA DANIELA CASAR GARCÍA

Elaboro: Lic. Claudia Urbina Esparza